



RESOLUCIÓN 536E/2018, de 18 de septiembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se autoriza un gasto de 7.605,36 euros para la concesión de una subvención directa para la puesta en valor turístico de la calzada romana del Pirineo (Proyecto Iturissa).

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D015-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio Sección de Ordenación del Comercio y de la Artesanía y de Ayudas Económicas Tfno.:848-427738 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: scomerci@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Proyecto Iturissa. La calzada romana del Pirineo.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Titular:	AYUNTAMIENTO DE BURGUETE-AURITZ
NIF/CIF:	P3105800A

Con fechas 1 y 3 de agosto de 2018, D. Luis Alfonso Postestad ha presentado a través del Registro General Electrónico sendas instancias dirigida a la Dirección General de Turismo y Comercio, en representación del Ayuntamiento de Auritz-Burguete, solicitando la subvención correspondiente para el desarrollo del proyecto Iturissa consistente en la puesta en valor turístico y social de la calzada romana del Pirineo y de sus yacimientos y que tiene reflejo en la correspondiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2018, en concreto, dentro del Programa 830 "Marketing y desarrollo del turismo y del comercio y consumo" de la Dirección General de Turismo y Comercio.

Junto con dicha solicitud ha presentado asimismo una declaración responsable relativa al cumplimiento de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones, relativa a no estar incurso dicho Ayuntamiento en ninguna de las prohibiciones para adquirir la condición de entidad beneficiaria, otra declaración relativa a otras subvenciones solicitadas o recibidas para dichas actuaciones, una autorización para consulta de documentos en poder de las administraciones públicas y el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

Asimismo ha adjuntado una memoria técnica descriptiva de los trabajos previstos a ejecutar durante el año 2018, un programa de visitas guiadas y un presupuesto de ejecución de las actuaciones a llevar a cabo, de las cuales las que tienen interés turístico alcanzan un importe de 7.605,36 euros, planteando en concreto las siguientes líneas de actuación:

- Difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico, incluyendo un programa de visitas guiadas durante el transcurso de las excavaciones arqueológicas destinadas a visitantes, turistas y público en general y dos jornadas de puertas abiertas.
- Ejecución de un calendario de visitas a los yacimientos de Zaldúa y Arce, durante los meses de julio, agosto y septiembre.
- Campaña de promoción en web y redes sociales.
- Edición de un folleto acerca de las actuaciones realizadas y con los horarios de visitas.

Por otra parte, en los Presupuestos Generales de Navarra de 2018, aprobados mediante Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, está recogida la partida “830002-83220-4609-432100” por importe de 50.000 euros, denominada “(E) Proyecto Iturissa. La calzada romana del Pirineo a través del territorio de los vascones”, dentro del Proyecto 830002 denominado “Marketing y desarrollo de productos turísticos”.

De conformidad con lo previsto en la citada Ley Foral y con el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 26 de enero de 2016, por el que se aprueban las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral, se propone ahora y en un primer momento, autorizar el gasto correspondiente y, una vez contabilizada dicha autorización, realizar en una segunda fase la concesión de la subvención directa al Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en el punto 17.2.a) de Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En este caso concreto, si bien la partida presupuestaria no hace mención expresa al Ayuntamiento de Auritz-Burguete, cabría entender que es de aplicación lo previsto para este tipo de partidas en el artículo mencionado anteriormente de la Ley Foral de Subvenciones, por el siguiente motivo.

En la tramitación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de 2018, en concreto en la tramitación de enmienda in voce nº 66, que propuso la creación de la partida presupuestaria señalada, en la motivación de la partida se señala que *“esta enmienda se instrumentalizará a través del Ayuntamiento de Auritz-Burguete, tal y como se consensuó entre los ayuntamientos de la zona afectados”*, de esta forma queda justificada la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia y por tanto el cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones, en lo relativo a la concesión directa de subvenciones para el caso de las nominativas.

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado con anterioridad, se considera que el beneficiario queda perfectamente identificado y que no puede ser otro que el Ayuntamiento de

Auritz-Burguete, por lo que la tramitación de esta subvención directa no precisaría la aprobación de un Acuerdo de Gobierno para la concesión de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 7.3.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico,

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 7.605,36 euros para la concesión de una subvención directa para la puesta en valor turístico de la calzada romana del Pirineo (Proyecto Iturissa).

2º.- Financiar dicho gasto con cargo a la partida de los Presupuestos Generales de Navarra 830002-83220-4609-432100 denominada "(E) Proyecto Iturissa. La calzada romana del Pirineo a través del territorio de los vascos".

3º.- Indicar que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 18 de septiembre de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y COMERCIO
MAITENA EZKUTARI ARTIEDA